

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Domingos de mayo, le devolvemos un 15% en sus compras en las plataformas de servicio a domicilio”

La promoción denominada “Domingos de mayo, le devolvemos un 15% en sus compras en las plataformas de servicio a domicilio” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Organizador:

La presente promoción es organizada por Banco Promerica Costa Rica S.A, en adelante “Promerica”, “Banco”, “Banco Promerica” o “Emisor”

2. Definiciones. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

“**Tarjeta de crédito**”: Tarjeta de crédito Promerica VISA o MasterCard emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas empresariales, corporativas o personas jurídicas.

“**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas, sean estas titulares o adicionales, de los productos de tarjeta de crédito indicados anteriormente. Para efectos del presente reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.

3. Elegibilidad para participar:

Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito, emitidas por el Emisor, y que



cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

4. Beneficio:

El beneficio consiste en la devolución por concepto de cash back del quince por ciento (15%) de las compras efectuadas por los tarjetahabientes con su tarjeta de crédito Promerica en las siguientes plataformas o aplicaciones de servicio a domicilio en Costa Rica: UberEats, PedidosYa, Rappi y Hugo exclusivamente.

La devolución aplica a partir de un mínimo de compra de cinco mil colones (C5.000) y se establece un monto límite de \$10 para cada tarjeta, es decir, que una vez alcanzado el límite con una tarjeta, esta no podrá continuar recibiendo el beneficio.

5. Plazo:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter único y definitivo:

Aplica únicamente los domingos del mes de mayo: 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo del año 2021.

6. Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:

Para participar es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio de la promoción. Asimismo, con la solicitud o aceptación del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento de la promoción, entre las cuales se destaca:

- a) El beneficio aplica a partir de una compra mínima de diez dólares (\$10).
- b) La aplicación del quince (15%) por ciento en Cash Back se realizará en un período de ocho días hábiles una vez finalizada la promoción.
- c) Monto máximo de cash back por tarjeta: diez dólares (\$10), o su equivalente en colones según el tipo de cambio anunciado en ventanilla el día de la operación.
- d) Aplica una sola devolución por cuenta_cliente cada domingo de mayo.

- e) No se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas y/o que no hayan sido cargadas en el Estado de Cuenta del cliente.
- f) Únicamente se contabilizarán las compras o servicios que hayan sido adquiridos en las plataformas detalladas en el punto cuatro del reglamento, según el detalle en el Estado de Cuenta de la tarjeta de crédito correspondiente.
- g) Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- h) La cuenta debe estar al día en sus pagos.
- i) No aplica para personas jurídicas.
- j) Únicamente aplica para Tarjetas de Crédito de la marca VISA y MASTERCARD pertenecientes a personas físicas, que hayan sido emitidas exclusivamente por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

7. Responsabilidad general:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios o bienes brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios participantes, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica S.A. únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute



de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

8. De la suspensión o cancelación de la promoción:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

9. Publicidad y modificaciones: El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de



cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

10. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.